DICTAMEN LLAMADO ID Nº 274989
CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPXIÓN Nº 01/14
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Siendo las 13:00 horas del día 15 de diciembre de 2014, se reúnen el Sr. Carlos Ferreira y el Blás José María Cabañas Martínez, integrantes del comité evaluador de Ofertas, para realizar la revisión de las ofertas, emitir las conclusiones que correspondan y elevar el informe resultante dentro del marco del llamado por Contratación por via de la Excepción N° 01/2014 "Adquisición de Inmuebles"

Antecedente

El monto estimado para el llamado por Contratación por via de la Excepción N° 01/2014 "Adquisición de Inmuebles" ID N° 274989, es de Gs. 7.000.000.000. (Guaraníes siete mil millones), monto a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2014, según se establece el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 54/2014.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total, el periodo de vigencia de contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N°338884 y se corrio carta de invitación a los propietarios del Inmueble Gregorio Aguilera y Mario Frutos; así también se publico por el portal de la DNCP.

Apertura de Sobres de Ofertas

En fecha 09 de diciembre, siendo las 08:15, se declara sin efecto la Apertura de Sobres, debido a que el llamado tomo estado de suspensión, atendiendo a que no se obtuvo las documentaciones exigidas por la DNCP según nota Nº 42971/2014 y se solicito a la DNCP la prorroga de fecha de entrega y apertura de Ofertas, para dar continuidad al llamado, según Adenda Nº 01/14.

El día 15 de diciembre de 2014, siendo las 09 horas y 15 minutos, en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera del INCOOP se realizó la Apertura de Sobres de las Ofertas y presentadas en acto público y firmaron el Acta de Apertura la Lic. María Angélica Michelfelder, Jefa de la UOC, Srta. Melania Arévalos, asistente de la UOC,

Las Oferta Económica es la siguiente:

Gregorio Aguilera y Mario Frutos: Ofertan la suma de G. 6.937.000.000. (Guaraníes seis mil novecientos treinta y siete millones)

A continuación se detallan las documentaciones de cada firma:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

EMPRESA	DOCUMENTACIONES	CUMPLE
Gregorio Aguilera y Mario Frutos	Anexo 2 Formulario de Oferta Declaración Jurada de los Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 Póliza de Mantenimiento de Oferta Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Copia de CI Fotocopia de RUC Fotocopia de la Adenda Fotocopia de Anexo 3	Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple

Cuadro de Ajuste de Ofertas

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, el periodo de vigencia del contrato de provisión es hasta el 31/12/14.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Adquisición de inmueble	G. 6.937.000.000.

Conclusión y Recomendación

La Evaluación se ha realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario.

En base a las consideraciones expuestas en la presente evaluación se concluye que los ofertantes Gregorio Aguilera y Marios Frutos cumplen a cavalidada con las documentaciones solicitadas.

En base a las consideraciones expuestas en la presente evaluación y que se ha deliberado con absoluta independencia de juicio apegado a lo que establece la Ley y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el

contrato, se recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la máxima autoridad, adjudicar el presente llamado por Contratación por via de la Excepción N° 01/2014 "Adquisición de Inmuebles" a los señores **Gregorio Aguilera y Mario Frutos**.

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las 13:30 horas de la fecha mencionada más arriba, se da por terminada el análisis de las ofertas.

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP

BLAS JOSE Ma. CABAÑAS M. **CARLOS FERREIRA**